

ACTO SIMPLE DE DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCEDIMIENTO DE COMPRA MENOR NO. MOPC-CM-10-2017

La Dirección de Compras y Contrataciones, dependencia de la Dirección General Administrativa del **Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC)**, ubicado en la avenida Héctor Homero Hernández, esquina calle Horacio Blanco Fombona, Ensanche la Fe, Santo Domingo, Distrito Nacional, donde operan parte de las oficinas administrativas del MOPC, siendo las once horas de la mañana (11:00 a.m.), del jueves veintitrés (23) de marzo del presente año 2017, se reunió la Directora del Departamento de Compras y Contrataciones del MOPC, conjuntamente con la Encargada de la sección de Compras y la Analista de Procesos, de conformidad con la convocatoria que les fuera hecha al efecto por la Directora de Compras y Contrataciones, para conocer y decidir sobre lo siguiente:

AGENDA:

ÚNICO: DECLARAR desierto el procedimiento de Compra Menor No. MOPC-CM-10-2017, llevado a cabo para la *“adquisición de reglamentos para la seguridad y protección contra incendios (R-032) modificado”*, toda vez que el único oferente participante no presentó garantía de seriedad de oferta de acuerdo a las especificaciones del Pliego de Condiciones Específicas.

VISTO: El requerimiento de compra No. DGRS-I-018-17 elaborado por la Ing. Jaqueline Medrano, Directora General de Reglamentos y Sistemas, dirigido a la Directora Administrativa, Ana Mateo, y posteriormente re-enviado a la Dirección de Compras y Contrataciones del MOPC, en fecha 02 de febrero de 2017.

VISTO: El requerimiento de la Licda. Ana Mateo, Directora Administrativa del MOPC, remitida mediante el mismo número de oficio anteriormente indicado, recibido por la Dirección de Compras y Contrataciones, en fecha 02 de febrero de 2017.

VISTA: La solicitud de certificación de existencia de fondos, remitida mediante el Oficio No. DCC-175-2017 por la Dirección de Compras y Contrataciones del MOPC, recibida por la Dirección General Administrativa en fecha 15 de febrero de 2017.

VISTA: La certificación de existencia de fondos elaborada por la Encargada del Departamento de Presupuesto Financiero, recibida por la Dirección de Compras y Contrataciones en fecha 03 de marzo de 2017, por un monto de Ciento Treinta Mil pesos con 00/100 (RD\$130,000.00).

VISTO: Los Términos de Referencia del procedimiento de Compra Menor No. MOPC-CM-10-2017, llevado a cabo para la *“adquisición de reglamentos para la seguridad y protección contra incendios (R-032) modificado”*.

VISTA: La convocatoria cargada a los portales www.comprasdominicana.gob.do y www.mopc.gob.do, en fecha 15 de marzo de 2017, mediante la cual se invita a participar en el procedimiento de referencia.

VISTAS: Las invitaciones realizadas vía correo electrónico a las razones sociales: YOU COLORS, S.R.L.; IMPRESOS CV, S.R.L.; EDITORA CIPRIANO, S.R.L.; GRUPO ASTRO, S.R.L.; Fundación Imprenta Amigo del Hogar, Inc.

VISTO: El documento relativo al acto de apertura y lectura de oferta económica, de fecha 22 de marzo de 2017, donde se hace constar la información del oferente participante y su oferta.

VISTA: La Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) del mes de agosto del año dos mil seis (2006), y su modificatoria Ley No. 449-06, de fecha seis (06) del mes de diciembre del año dos mil seis (2006).

VISTO: El Reglamento de Aplicación emitido mediante Decreto No. 543-12, de fecha seis (06) del mes de septiembre del años dos mil doce (2012).

VISTO: El manual de procedimiento para Compra Menor elaborado por la Dirección General de Contrataciones Públicas.

CONSIDERANDO: Que en fecha 15 de marzo de 2017 fue publicado en los portales www.comprasdominicana.gob.do y www.mopc.gob.do, la convocatoria a participar y los Términos de Referencia del procedimiento en cuestión.

CONSIDERANDO: Que en la convocatoria fue establecido que la fecha para la recepción de las ofertas económicas del procedimiento era hasta el 21 de marzo de 2017.

CONSIDERANDO: Que una vez vencido el plazo para recibir ofertas, es decir, el 21 de marzo de 2017, hasta las 12:00 meridiano, se presentó 1 oferta: RAJD COMERCIAL, S.R.L.

CONSIDERANDO: Que el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC) debe garantizar que las compras y contrataciones que realice sean llevadas a cabo de conformidad con la normativa legal vigente y apegarse a los principios de transparencia, participación e igualdad de condiciones para todos los oferentes.

CONSIDERANDO: Que una vez aperturada la oferta del citado oferente, se pudo comprobar que dentro de la misma no estaba presente la garantía de seriedad de la oferta de acuerdo a lo establecido en el numeral 3.2 del Pliego de Condiciones Específicas, a saber:

Oferente	Precio Unitario final Ofertado	Total Ofertado	Garantía de seriedad de oferta	Observación
Rajd Comercial, S.R.L.	141.6	RD\$141,600.00	No presentó	No Presento Garantía de Seriedad de la Oferta por un valor del 1% del monto total de su oferta económica.

CONSIDERANDO: Que el pliego de condiciones específicas del procedimiento No. MOPC-CM-010-2017, llevado a cabo para la adquisición de reglamentos para la seguridad y protección contra incendios (R-032) modificado, establece de manera obligatoria en el numeral 3.2 la presentación de garantía de seriedad de oferta, a saber; *“Los oferentes deben presentar su garantía de seriedad de oferta por un valor del 1% del monto total de su oferta económica, únicamente constituirse póliza de seguro o garantía bancaria por un plazo a partir de la fecha pautada para la recepción de la oferta hasta el 13*

de junio del 2017, NO CHEQUE CERTIFICADO, de conformidad a las disposiciones del artículo 112 del Reglamento de Aplicación No. 543-12”.

CONSIDERANDO: Que el artículo 24 de la Ley 340-06, Sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones y su modificatoria, establece:

“Art. 24.- Toda entidad contratante podrá cancelar o declarar desierto un proceso de compra o contratación mediante el dictado carácter legal y técnico debidamente justificados.”

CONSIDERANDO: Que de acuerdo a las disposiciones del artículo 15, numeral 6 de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones dispone que: *“Las actuaciones que se listan a continuación deberán formalizarse mediante un acto administrativo: 6) La resolución de dejar sin efecto o anular el proceso en alguna etapa del procedimiento o en su globalidad, así como de declarar desierto o fallido el proceso”.*

CONSIDERANDO: Que en ese sentido, al comprobarse que el único oferente participante no cumplió con este requisito del pliego, no es posible adjudicarlo, siendo lo que procede la declaratoria de desierto del procedimiento y relanzarlo por segunda vez para poder suplir la necesidad existente.

En ese sentido, procede determinar lo siguiente:

PRIMERO: DECLARAR DESIERTO el presente procedimiento de Compra Menor No. MOPC-CM-10-2017, llevado a cabo para la *“adquisición de reglamentos para la seguridad y protección contra incendios (R-032) modificado”*.

SEGUNDO: DISPONER una nueva convocatoria para adquirir el bien requerido por la modalidad de Compra Menor, de acuerdo al monto establecido en los umbrales de procedimientos de compras y contrataciones para el presente año 2017, en virtud de las disposiciones establecidas en la Ley 340-06, Sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones y sus modificaciones y el Reglamento de Aplicación No. 543-12.

TERCERO: NOTIFICAR a todos los interesados en participar en el procedimiento en cuestión del presente acto simple, así como **ORDENAR** la publicación en los medios y sistemas correspondientes.

Concluida esta resolución se dio por terminada la sesión, en fe de la cual se levanta la presente acta, que firman todos los presentes. En Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana a las 1:15 minutos de la tarde de la fecha indicada al inicio de la presente acta.

María Scheker

Directora Unidad Operativa de Compras y Contrataciones

Agustina Peña
Encargada sección Compras



Sheyla Royer
Analista de Procesos

